

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 50** *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea subterránea de 20 kV y un centro de transformación de 400 kVA, a instalar en calle Eras, número 5, en el término municipal de Pedrezuela, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".*

06ILE737 y 06ICE596

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 6 de noviembre de 2006 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de instalación de una línea y un centro de transformación, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Pedro Ruiz Fuente, visado con el número 27661, de fecha 5 de noviembre de 2008, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.
Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, en calle Eras, número 5, en el término municipal de Pedrezuela, cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (06ILE737), de 220 metros de longitud, con origen en coordenadas UTM: X = 449285 e Y = 4510623, y final en coordenadas UTM X = 449285 e Y = 4510623, conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, simple circuito, tensión a 20 kV.
- Instalación de un centro de transformación (06ICE596), de tipo interior, de 400 kVA de potencia, potencia máxima admisible 630 kVA, tensión a 20.000/420 V, alimentados mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles. Coordenadas UTM X = 449339 e Y = 4510682.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/14.305/09)